

## **INFORMACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL VECINDARIO CIVIL**

Podrán solicitar el cambio del vecindario común al gallego las personas que acrediten que llevan viviendo en Galicia más de dos años. Para solicitarla deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento actualizado se nacieron antes de 1950 (si el nacimiento es posterior, será obtenido directamente por este Registro Civil).
- Empadronamiento actualizado en el que conste residencia en Galicia en los dos últimos años.
- DNI.

**DEBERÁ ACUDIR CON SU DNI.**